

2471-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 0984-DRPP-2021 del diez de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que, con respecto a la asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia celebrada el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno, quedaban pendientes de designación los cargos del tesorero propietario, tesorero suplente, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente.

Lo anterior, en virtud de que Luis Fernando Hernández Bonilla, cédula de identidad n.º 401330759, designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional y la señora Andrea Jiménez Espinoza, cédula de identidad n.º 401670112, había sido nombrada en ausencia como tesorera suplente y delegada territorial suplente, y no se había presentado la carta de aceptación respectiva.

En fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, fueron aportadas ante la Oficina Regional de Heredia del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de renuncia del señor Luis Fernando Hernández Bonilla al partido Liberación Nacional y la carta de aceptación de la señora Andrea Jiménez Espinoza al partido Nueva Generación. No obstante, siendo que la carta de renuncia del señor Hernández Bonilla no cumplía con las formalidades exigidas, no fue aplicada su dimisión.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN PABLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106150032	MARJORIE RODRIGUEZ NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603570254	EVELYN PATRICIA CAMACHO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
900910045	ILEANA JIMENEZ ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
401940396	MARCO VINICIO GONZALEZ SAGOT	SECRETARIO SUPLENTE
401670112	ANDREA JIMENEZ ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109320538	SANTOS ARNULFO CASTRO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603570254	EVELYN PATRICIA CAMACHO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900910045	ILEANA JIMENEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401940396	MARCO VINICIO GONZALEZ SAGOT	TERRITORIAL PROPIETARIO

106150032
402170209
401670112

MARJORIE RODRIGUEZ NUÑEZ
GERARDO ANDRES CALDERON ZUÑIGA
ANDREA JIMENEZ ESPINOZA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencia: Se mantiene la inconsistencia respecto al nombramiento del señor Luis Fernando Hernández Bonilla, para subsanarla, deberán atenerse a lo indicado mediante auto n.º 0984-DRPP-2021 de cita.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación

Ref., No.: (2927, 02472 / 14192, 12715 / 14817, 12715 / 14187, 12706 / 14823, 12706) 2021